¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,419 BUENOS AIRES, Martes 1.° de Agosto de 1848

EL EDITOR.

BRASIL—

Discurso del Sr. Jobim en la Cámara de Diputados—

Conclusion—La base de las diferentes observaciones del Sr Jobim con respecto á la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion y el Imperio se funda en que ambos Estados garantieron la independencia é integridad de la República Oriental—Eso es tan cierto, como lo es que la Confederacion ha cumplido lealmente aquel compromiso, mientras que el Gobierno Imperial por su parte lo ha quebrantado, ya suscitando la intervencion Anglo-Francesa contra el Estado Oriental, ya desconociendo y atacando por actos hostiles al Exmo. Señor Presidente Oribe, la causa nacional de aquella República, sostenida por todo el pais, y apoyada en su constitucion y sus leyes—Esa constitucion Oriental fué debidamente establecida, con arreglo á las estipulaciones de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y en este punto, si algun derecho queda á la Confederacion, y al Brasil, en el caso de haber este cumplido el pacto, es el derecho de velar en que esa Constitucion no sea alterada y destruida por una escandalosa intervencion extrangera, como lo ha sido en la Ciudad de Montevideo por la fuerza é influencia Anglo-Francesa, estableciéndose allí con la violencia del extrangero y unos pocos rebeldes el régimen mas monstruoso, el mas opuesto á la Constitucion de la República Oriental—

En tal estado, y vistos los antecedentes que motivan el derecho de beligerante ejercido por la Confederacion, nada es mas conforme á la Convencion del 27 de Agosto de 1828, que la presencia de las fuerzas Argentinas en el Estado Oriental aliadas al Ejército de Orientales que comanda el Exmo. Sr. Presidente legal, Brigadier D. Manuel Oribe—

La intervencion Francesa de 1828 derribó al Gobierno legal del Presidente Oribe, obligándolo á ceder á la fuerza extrangera agresora de la independencia de los Orientales—Ese solo hecho de intervencion Europea autorizaba al Gobierno Argentino para llevar sus armas al Estado Oriental contra los rebeldes protegidos por el extrangero, y en sosten de la independencia de los Orientales—Mas simultáneamente no solo estaban coligados esos rebeldes con los emigrados de la Confederacion Argentina, formando unos y otros el bando traidor de salvages unitarios, bajo la proteccion de la Francia, sino tambien invadieron con ella el territorio Argentino, y trajeron á su seno la sedicion, el pillage, y el exterminio—Atacado de ese modo el Gobierno de la Confederacion usó de sus derechos naturales de defensa en alianza con el Gobierno legal Oriental contra el enemigo comun—Vencido este en el territorio Argentino, siguieron ambos aliados la lucha contra él en territorio Oriental, y en el momento de alcanzar la paz, fueron atacados por la intervencion Anglo-Francesa que ha prolongado y prolonga hasta hoy la guerra en el Estado Oriental sin otro motivo ni otro fin que el de usurpacion y conquista—

No son ni dos, ni doce mil hombres de tropas Argentinas los que combaten en el Estado Oriental: son cuatro mil, que están á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente Oribe, quien manda un Ejército de diez y seis mil Orientales en toda la extension del pais—El derecho de beligerante del Gobierno Argentino que legitima el uso de sus armas, le habilitan en cualquiera emergencia, no ya para tener allí ese pequeño cuerpo de sus Ejércitos, sino para emplear todo el poder y recursos de la Confederacion, por su propia seguridad, y en defensa de su aliado—Así sucederia indudablemente si el Gobierno Imperial, movido de un loco espíritu de conquista invadiese el Estado Oriental—A semejante alevosa agresion responderian sin tardanza los dos aliados de un modo que haria arrepentir á los insensatos conquistadores—

El derecho de beligerante que egerce el Gobierno Argentino ha sido solemnemente reconocido por el Gobierno Imperial, como correspondia serlo, y no há mucho que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio declaró á las Cámaras que la simple entrada del Presidente Oribe á la ciudad de Montevideo, el triunfo de él y de su aliado el Gobierno Argentino sobre esa plaza enemiga dejarian tan ilesas la independencia é integridad del Estado Oriental como lo han estado hasta aquí de parte del Gobierno de la Confederacion—

No es solo porque la anarquía en el Estado Oriental sea perjudicial al Argentino, que el Gobierno de la Confederacion sostiene la actual guerra, sino porque la traidora rebelion de los salvages unitarios apoyada por la intervencion Europea atacó y ataca á las dos Repúblicas y á sus Gobiernos legales—En consecuencia de ese ataque Europeo que aun dura, tambien el Gobierno Argentino, ademas de usar de su derecho de belijerante, invoca y sostiene el de garante de la independencia del Estado Oriental, á presencia de una intervencion de conquista—Por fin, él no combate contra la República Oriental—Su alianza bélica con esa nacion y su Gobierno legal es un hecho tan notorio, que se halla demostrado por el hecho mismo de no haber otro belijerante en las ciudades de Montevideo y la Colonia que la intervencion Anglo-Francesa con sus cañones, sus subsidios pecuniarios, sus extrangeros armados y sus buques de guerra—

Con relacion á los Brasileros residentes en el Estado Oriental ha supuesto el Señor Diputado Jobim que sufren cargas é impuestos personales mayores que los nacionales para el sosten de la guerra, á la que califica de »interminable»—Mas es enteramente inexacta tal desigualdad entre los residentes Brasileros y los Orientales en todo el territorio de la República en que impera el Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—Al contrario, allí los Brasileros gozan de una condicion privilegiada, porque no sobrellevan las cargas personales que pesan sobre los ciudadanos Orientales para la defensa del pais; y en todos respectos son favorecidos por el Gobierno legal con política constantemente benévola y fraternal, á pesar de las injustificables hostilidades que contra ese digno Gobierno y contra su aliado el Argentino ha cometido el de S. M. I—

En cuanto á lo »interminable» de la guerra, en esa exageracion repugnante del Diputado Brasilero, hay un juicio incompetente, respecto de los derechos de beligerantes de las Repúblicas del Plata, que no están sujetos á la apreciacion y voluntad extrangera; y hay tambien un cargo al Gobierno Imperial, porque él ha contribuido á prolongar la guerra con su política y sus actos hostiles á los dos aliados Americanos—Triste declamacion la del Sr. Diputado Jobim!—Su Gobierno arma y protege cerca de cien incursiones vandálicas de rebeldes salvages unitarios, durante el curso de esta guerra, al Estado Oriental, despacha al cabecilla Paz á Corrientes, envia al bandido Rivera á la República del Uruguay, atrae contra los Orientales y Argentinos la execrable intervencion Anglo-Francesa, perpetra cuantas hostilidades indignas pueden aconsejar la malevolencia y una desmedida ambicion sin medios proporcionados á su objeto, y luego aparenta ser sensible á los males de la guerra, é inocente en sus desastres!—

Y ¿qué asesinatos, qué persecuciones contra los Brasileros en el Estado Oriental son esas á que alude el Sr. Jobim?—Nada hay á este respecto sino esa serie de atentados cometidos por los rebeldes salvages unitarios sobre las personas y propiedades Brasileras, por efecto de la proteccion que ha dispensado el Gobierno Imperial á los cabecillas rebeldes y sus secuaces, y que ha tenido esa dolorosa repercusion sobre sus propios súbditos, como ha sucedido con los bloqueos y ataques Anglo-Franceses, que, suscitados por la Corte Imperial, han perjudicado enormemente los intereses Brasileros—

Entre las groseras falsedades que el Sr. Jobim adoptó como hechos se cuenta la de asegurar que »habiendo aceptado Oribe proposiciones de paz entre las Potencias que se hallan en guerra con el Estado Oriental, y Buenos Aires, vinieron órdenes positivas del dictador Rosas para que no se hiciese esa paz»—Tal aserto del Sr. Diputado es en todos sentidos falsísimo—El Exmo. Señor Presidente Oribe presentó un proyecto de pacificacion á los Ministros Mr. Gore y el Baron de Gros, haciendo depender su realizacion del convenio y acuerdo con su aliado el Gobierno Argentino, á cuyo conocimiento lo elevó con esa calidad, y como discutible, pidiéndole su opinion—El Gobierno Argentino expresó su juicio y las razones en que lo fundaba, considerando inconvenientes y ofensivos los pasos dados y medios propuestos por los Sres. Ministros Gore y Gros y manifestando tambien que otros arbitrios que los indicados en el enunciado proyecto de Convencion, consistentes en las bases Hood y modificaciones con que las admitieron los dos Gobiernos legales aliados, eran los que juzgaba adecuados para una pacificacion sólida y honrosa—Expuestas sus vistas y opinion, el Gobierno Argentino rogó á su aliado el Exmo. Sr. Presidente Legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, en contestacion á la franca y noble abertura de este, se dignase en su sabiduría tomar en consideracion aquellas razones—La deliberada resolucion que adoptó el Exmo. Sr. Presidente Legal, Brigadier D. Manuel Oribe, por su propio consejo y voluntad, despues de esos antecedentes, en que procedió del mismo modo, es tan elevada é independiente como corresponde lo sean los actos de todo Gobierno nacional y digno, como lo es el suyo—

De esta breve relacion, exactamente ajustada á la realidad de los hechos, resulta que el Sr. Jobim erró en decir que el Presidente Oribe habia aceptado proposiciones de paz, y que el General Rosas le habia ordenado no lo hiciese—Apenas es creible, visto el hecho, que un Diputado como el Sr Jobim haya tenido tanta facilidad de acojer absurdos, y de argumentar con groseros embustes—

Sobre tales bases formuló el Diputado Brasilero su repelente acusacion al Gobierno Argentino, reducida á decir que este egerce una intervencion activa en el Estado Oriental—Pero el Sr. Diputado debe saber que los hechos citados por él como realidades, son inexistentes, enteramente fabulosos, como dejamos demostrado—Debe saber que el soberano derecho de beligerante de un Estado, su alianza bélica con otro en causa comun, y el necesario y legítimo acuerdo de entrambos aliados así para hacer la guerra como para celebrar la paz, no constituyen la intervencion condenada por el Derecho de Gentes, sino que son derechos naturales inherentes á todas las naciones, y de práctica universal é incontestable—

En otra absurdidad incurrió el Diputado Jobim al acusar al General Rosas de haber ordenado al General Urquiza prosiguiese las operaciones militares contra la rebelion en Corrientes, y sostuviese el pronunciamiento federal Americano de esa Provincia Argentina—La espléndida victoria obtenida por el General Urquiza es otro motivo de desazon para ese Diputado, que vé con pesar disiparse el sueño de conquista con que tanto se alucina su Corte—A menos que el Sr. Jobim considere como dependencias del Imperio las Provincias Argentinas de Entre-Rios y Corrientes, no es concebible de otro modo su queja porque el Gobierno de la Confederacion resuelva sobre los negocios de esta, triunfe de la traicion y de la conquista extrangera, y afianze la independencia é integridad nacional por los medios mas legítimos y gloriosos—La contrariedad del sagaz Diputado no puede, pues, provenir sino de la conviccion de que esos sucesos estorban el insensato plan de anarquía y desmembramiento de los Estados vecinos seguido por el Gobierno Imperial—

Aquí conviene recordar, por el contraste que forma con tales miras, que á la política leal y justa de la Administracion del General Rosas debe el Brasil no solo un pronunciamiento decidido contra la rebelion en Rio Grande, en los diez años que ella duró, sino tambien la cooperacion del Gobierno Argentino al triunfo de la causa nacional del Imperio—El General Rosas, en sus Mensages á la Legislatura de Buenos Aires, y en otros clásicos documentos oficiales ha consignado esos hechos, fomentando y aplaudiendo la victoria de la independencia é integridad del Brasil—

Así como el Gobierno Argentino procedió sabiamente de ese modo justo y honorífico, para impedir la desmembracion del Imperio, el Gabinete del Janeiro deberia abstenerse de proteger la segregacion ilegítima que pretende establecer el Gobernador de la Provincia Argentina del Paraguay, separándola de la Confederacion á que pertenece—Las ligeras alusiones que sobre este asunto ha indicado el Sr. Jobim pugnan contra los hechos notorios y contra los principios reconocidos por todas las naciones como esencialmente justos y conservadores—En efecto, la provincia Argentina del Paraguay pertenecía al Vireinato de Buenos Aires, en el régimen Español—Proclamada la libertad en 1810, y declarada en 1816 la independencia de esta seccion del Continente Americano, todas las Provincias de ella permanecieron integrando una misma nacion ó cuerpo político—En la Provincia del Paraguay los Españoles retuvieron su influencia hasta 1811, en que la misma Provincia, como las demás Argentinas, sacudió el yugo colonial, y siguió integrando la nacionalidad Argentina—El 12 de Octubre de dicho año, por el tratado de esa misma fecha, corroboró espontaneamente su union nacional federativa—Desde entonces hasta hoy siempre la ha considerado el Gobierno Argentino como integrante de la Confederacion, por títulos incontestables de fundacion de Estado, y por los vínculos indisolubles de un tratado público fundamental—Cuando el actual Gobernador de la Provincia del Paraguay pretendió romperlos por una declaracion de independencia, el Gobierno Argentino protestó, sosteniendo los soberanos é imprescriptibles derechos de la Confederacion; y las mismas protestas ha formulado solemnemente contra los actos de injusto é indebido reconocimiento de esa pretendida independencia por el Gobierno Imperial: actos contrarios á los principios conservadores de las naciones, al Derecho Público Americano en que reposan las nacionalidades existentes en la América del Sud y en la del Norte, y tendentes á dividir los Estados para debilitarlos y conquistarlos—En eso no consiente ni consentira jamas el Gobierno del General Rosas, y al pretender el Sr. Jobim que el Gabinete Imperial haga un *casus belli* de esta cuestion vital Argentina, aboga por la intervencion y la conquista mas escandalosa sobre las pertenencias políticas y territorio de una nacion independiente—

El Sr. Diputado observó inexactamente que hace muchos años que el Brasil reconoció la independencia de la Provincia del Paraguay—Eso es erroneo, y el Sr. Jobim no podrá citar la época de tal reconocimiento, porque este nunca tuvo lugar—Al contrario; sucedió un hecho enteramente opuesto á su aserto y sentir—Durante la guerra entre el Brasil y la Confederacion por los años 1824 á 1828, el Gobierno Imperial, prosiguiendo sus hostilidades, envió agentes y emisarios á la Provincia Argentina del Paraguay; mas, lejos de reconocer entonces la pretendida independencia de esa Provincia, ajustó y firmó con el Gobierno Argentino la Convencion del 27 de Agosto de 1828, por la que quedó la Confederacion Argentina con todas sus Provincias é integridad territorial, excepto la Banda Oriental, que se constituyó por ese pacto en Estado soberano independiente, bajo la garantía de la Confederacion Argentina y del Imperio del Brasil—

Solo una intencional confusion de ideas, una sofisteria insensata, ha podido inducir al Diputado Jobim á citar el tratado de 4 de Enero de 1831, entre las Provincias de la Confederacion, ese tratado fundamental que las une federativamente de un modo permanente é indisoluble, como si fuese un pacto que estableciera la absoluta y separada soberanía é independencia de cada una de las Provincias, incluyendo á la del Paraguay en tal hipótesis—La independencia provincial que establece ese tratado para cada Provincia de la misma nacion es igual á la que designa el tratado del 12 de Octubre de 1811 respecto de la Provincia del Paraguay: aquella administracion federal doméstica que los miembros de una Confederacion, integrantes de la misma nacion, tienen y conservan siempre, en lo que no concierne á los derechos é intereses nacionales, y al gobierno y régimen general de la República, como sucede en los Estados Unidos de Norte América, en la Confederacion Helvética, y en cualquiera organizacion federal de las Provincias de un mismo Estado soberano independiente—En ese carácter reconocido en la Confederacion Argentina, como es de derecho que lo sea, marchan todas las Provincias que la integran, y el Gobierno General dirige las relaciones exteriores y los asuntos de paz y guerra, representando á la nacion Argentina en toda la plenitud de su soberania é independencia—

Contrasta tambien con las impolíticas miras de usurpacion que descubre el Diputado Jobim el cuadro que ofrece, de la situacion del Imperio en su órden interior, en sus fuerzas y recursos—¿No seria prudente que el Diputado procurase la organizacion y fuerza propia de su pais, en vez de abogar por el funesto paralogismo de una irrealizable conquista apoyada en la anarquia sobre los Estados vecinos?—

Con notoria inexactitud figura el Sr. Jobim miles de emigrados Correntinos en el territorio Brasilero, contando como tales algunos centenares de salvages unitarios y desertores Brasileros que integraban el derrotado Ejército del cabecilla salvage unitario Madariaga—Y, por otra parte, es una decepcion inútil la sospecha que arrojó el Diputado Jobim de una presunta invasion contra el territorio Brasilero por el Ejército al mando del General Urquiza—Este ilustre General en todos tiempos y ocasiones ha cumplido exactamente las órdenes del Gobierno Argentino no solo para el respeto del territorio Brasilero sino tambien para dar cuenta de todas aquellas circunstancias ó sucesos que deban ser objeto de comunicaciones diplomáticas entre el Gobierno Argentino y el de S. M. I.—Están en el dominio de la publicidad estos actos y esas órdenes, como lo está la conducta moderada y pacífica del Gobierno de la Confederacion respecto del Gobernador de la Provincia Argentina del Paraguay: conducta limitada á sostener los derechos de la Confederacion, sin invadir el legítimo territorio perteneciente á esa Provincia Argentina, ni emplear las armas, sobre ella, mientras el Gobernador Lopez no provoque á la Confederacion á viva fuerza, como lo hizo invadiendo á Corrientes, y cooperando, contra el sentimiento y el interés de los Paraguayos, á los planes usurpadores é inicuos de la abominable intervencion Anglo-Francesa—

Tambien erró el Diputado Jobim al sostener, sin la menor prueba, que el Gobierno Imperial puede invadir con sus tropas el territorio del Estado Oriental, invocando para semejante acto la Convencion del 27 de Agosto de 1828—Esta Convencion no lo autoriza para otro proceder que para la defensa de la independencia é integridad del Estado Oriental en union al Gobierno Argentino, y al Gobierno legal del Presidente Oribe que es el que cuenta con la nacion en su favor, contra la intervencion Anglo-Francesa—Saliendo de ese caso que exigiria un acuerdo correspondiente con los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, zanjadas previamente las cuestiones pendientes, el Gobierno Imperial cometería un atentado inaudito llevando sus armas al Estado Orientel, sin pretexto alguno, y ocupando un territorio independiente con la arbitrariedad é inícuo intento de un conquistador alevoso—

El Sr. Diputado Jobim mucho decanta un vivo interés por la independencia del Estado Oriental; pero no solo indica medios derogatorios de ella sino tambien olvida toda la política del Gobierno Imperial contraria á esa independencia, contraria á la Convencion del 27 de Agosto de 1828—Despues de haber llevado el Gobierno Brasilero á las Cortes de Londres y de Paris la ignominiosa proposicion de la intervencion armada contra estas Repúblicas, no ha cambiado de política—Siguió y sigue hostilizándolas—¿Por qué, pues, ataca los principios é intereses que debe defender?—¿Por qué procede contra las estipulaciones de aquella convencion que debió cumplir?—¿Por qué propende á que la conquista Anglo-Francesa se apoye en la defeccion de un Gabinete anti-Americano?—Estamos en nuestro derecho al repetir al Diputado Jobim que su americanismo oratorio aparece únicamente como un forzado homenage á la opinion del Brasil y de la América; como un frágil recurso para contrastar la evidencia de los hechos anti-Americanos que pesan sobre la responsabilidad del Gabinete Imperial, y de aquellos hombres públicos que, como el Señor Jobim, los segundan con sus incendiarias declamaciones para sembrar la discordia entre naciones Americanas llamadas á vivir en fraternal armonía y á defender en comunidad de vistas y procedimientos su independencia, su territorio, y su honor—Sí, su honor; porque es vergonzoso que el Gobierno Imperial, haciendo poca estimacion del denuedo del Brasil, como lo ha hecho de sus intereses, tema salir del círculo vicioso de su política anti-Americana, y hablar á la Inglaterra y á la Francia el lenguage de la razon y de la dignidad de las naciones independientes, el lenguage que los Brasileros, como Americanos, sabrian sostener al derredor de su augusto Monarca—Es vergonzoso sobremanera que el Gobierno Imperial se humille ante el cañon Anglo-Frances, que ya nadie en America teme, y ante la falsa diplomacia de la intervencion que está desconcertada y confundida en la opinion del mundo civilizado—

Es en extremo falso y ridículo el aserto que no trepidó el Diputado Jobim en establecer sobre supuestas ovaciones y fiestas pomposas repetidas anualmente en Buenos Aires por el aniversario de la batalla de Ituzaingó—De la falsedad de semejante aserto son testigos así las Autoridades Brasileras en esta Ciudad como los residentes Brasileros, no menos que los marinos que frecuentan nuestro puerto—Lo que es notorio á todos, y que el Diputado Jobim debió considerar, es la posicion ventajosa y privilegiada que garante á los residentes Brasileros, por pura benevolencia, la ilustrada Administracion del General Rosas, tolerando que de hecho gozen favores y ventajas de que los ciudadanos Argentinos no disfrutan en el Imperio, ni ningun extrangero en otras naciones, á no ser que se deriven de estipulaciones especiales—

En cuanto á los sarcasmos con que el Diputado Jobim intentó disminuir la gloria de los Orientales y Argentinos, solo le diremos que los que acostumbran tomar banderas, en leal y justa guerra, á enemigos fuertes, nunca pueden ser ofendidos por embustes rencorosos é innobles, muy impropios en boca de un Diputado sensato y reflexivo—Satisfechos con la gloria de nuestra patria, y de nuestro Gobierno, con sus antecedentes y su actualidad, no imitaremos al orador Brasilero en el frenesí torpe con que intenta inflamar las pasiones populares con anécdotas falsas y aparato teatral—Entre esas torpes supercherias esta su invectiva ó satira respecto del carácter político de la Administracion del General Rosas, cuya apreciacion no pertenece á un Diputado extrangero, locuaz difamador, en medio de la anarquía que lamenta en su pais, de las sólidas y firmes instituciones que debemos nosotros á nuestro patriotismo y cordura en establecer un Gobierno fuerte por la ley y el voto público, y en elegir al hombre de Estado que nos deparó la Divina Providencia en la época mas tempestuosa de la República—»Si quereis ser libres, aprended á ser justos,» decia el sabio Romano; y podria agregarse para el Diputado Jobim: »tened juicio», Sr. Diputado: un buen Gobierno, un Gobierno libre, no es aquel en que todos mandan y nadie obedece: no es aquel en que las personalidades son poderosas, y el Estado débil: no es aquel que proclama muchas garantias, y no hace efectiva ninguna—Nuestro Gobierno, bueno por sus medios, por sus actos, y por sus resultados, todos benéficos al pais, es esencialmente libre, porque proviene de la ley y de eleccion popular, y es sostenido decididamente por el pais así en su recta y honorable Administracion interior, que á todos garante, y á todos defiende, sin alterarse el sistema ordinario, como por la leal y heróica defensa que hace de la independencia y honor nacional—La virtud, la sabiduria y la gloria de estos actos, de inmenso valor para nuestra patria, están fuera del alcance de la malevolencia de un enemigo innoble—

Continuacion—

El Oficial de Dragones del Regimiento n.° 1.° de Campaña—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel D. Valerio Sanchez, Comandante Accidental del Regimiento n.° 1.° de Campaña—

El infrascripto se dirige á V. S. haciéndole presente hallarse gravemente enfermo de un ataque al pecho por cuya razon le es muy sensible no poder asistir mañana á la Festividad del nueve de Julio, esperando que V. S. lo haga asi presente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel Rosas, á quien sumiso suplico se digne admitir esta justa excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Alejandro Saravia—

El Ciudadano Oficial del Regimiento 1.° de Campaña, Santos Dominguez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel D. Valerio Sanchez, Gefe accidental del Regimiento No. 1.° de Campaña—

No siéndole posible al Oficial que subscribo, por el mal estado de su salud, asistir á la funcion de Yglesia que se celebra mañana en la Santa Yglesia Catedral, en celebridad de Nuestra Gloriosa Yndependencia; lo que siente vivamente, se ha de servir V. S. poner en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, el contenido de esta nota; á quien suplico se digne admitir mi justa excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Santos Dominguez—

El Oficial de Dragones del Regimiento N.° 1.° de Campaña, Justo Gré—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel D. Valerio Sanchez—

El Oficial que subscribe se dirige á V. S. haciéndole presente que un fuerte resfriado le priva con mucho pesar asistir á la festividad del 9 de Julio—Lo que suplica á V. S. lo haga así presente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego se digne admitir mi justa excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Justo Gré—

El Oficial del Regimiento N.° 1.° de Caballeria, Joaquin Morales Arellano—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel D. Valerio Sanchez—

El Oficial que subscribe hace presente á V. S. que tiene el profundo pesar de no poder asistir á la próxima festividad del 9 de Julio, por hallarse de resultas de una rodada de á caballo, con un pié en estado de no poder caminar; lo que suplico á V. S. se sirva así hacer presente á S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitir mi justa excusacion—

Dios gue á V. S. ms. añs—

Joaquin Morales Arellano—

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta dos excusaciones de dos Gefes del Departamento de Marina, en que

expresen los motivos por que no pueden concurrir á la asistencia de la funcion en la Santa Iglesia Catedral el dia de mañana, aniversario de nuestra Yndependencia, para que sean elevadas al conocimiento del Supremo Gobierno—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. S. dos notas de excusaciones de dos Gefes del Departamento de Marina, en las que expresan los motivos porque no pueden concurrir á la funcion de la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana 9 del corriente, aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, las que se servirá V. S. elevarlas al conocimiento del Supremo Gobierno para la resolucion que fuese de su Superior agrado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Pedro Ximeno—

El Coronel graduado Joaquin de Hidalgo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Capitan del Puerto, Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno—

El infrascripto siente una mejoría notable en su estado de salud; pero tiene el íntimo sentimiento de no poder asistir á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana, sin exponerse á una recaida por desabrigarse al vestir trage de etiqueta, como le ha sucedido el dia 25 de Mayo (mes de América,) atrasando de este modo su curacion, y se ha de servir Vd. elevar esta al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego se digne disimular mi falta del todo involuntaria—

Dios gue. á Vd. ms. añs—

Joaquin de Hidalgo—

El Sargento Mayor Juan Francisco Seguí—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Capitan Interino del Puerto, Edecan de S. E., Sargento Mayor D Pedro Ximeno—

El infrascripto, en cumplimiento de las Superiores disposiciones vigentes, se dirige á V. para poner en su conocimiento que hallándose fuertemente afectado de un agudo reumatismo le es muy sensible no poder tener el honor de acompañar al Exmo. Gobierno en la funcion clásica que debe celebrarse el dia de mañana, de nuestra inmortal y gloriosa independencia, esperando se sirva V. elevar esta excusacion al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplica humildemente se digne darle por excusado, en virtud de la poderosa causa que le hace imposible su asistencia—

Dios gue. á V. ms. añs—

Juan Francisco Seguí—

El Comandante accidental del 4. ° Batallon de Patricios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta dos notas de excusaciones de dos Oficiales del 4. ° Batallon de mi accidental mando, en las que exponen los motivos que les impiden presentarse en la funcion del dia de mañana 9 del corriente mes, aniversario de nuestra Yndependencia, para que sean elevadas al conocimiento del Supremo Gobierno—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. S. dos notas de excusaciones de dos Oficiales del 4. ° Batallon de Patricios de mi accidental mando, en las que exponen los motivos porque no pueden presentarse el dia de mañana 9 del corriente mes, en la funcion de la Santa Yglesia Catedral, aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, cuyas notas de excusaciones con la presente, se servirá V. S. elevarlas al conocimiento del Supremo Gobierno, para la resolucion que fuese de su superior agrado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Pedro Ximeno—

El Subteniente del Cuarto Batallon de Patricios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Comandante del Cuarto Batallon de Patricios, Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno—

El que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Juan Manuel de Rosas, que le es profundamente sensible no poder asistir á la funcion del dia glorioso de mañana por estar indispuesto, y por lo que ruega á S. E. se digne dispensarlo—

Dios gue. á V. ms. añs—

Mariano Casares—

El Subteniente Fernando Sotuyo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 8 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Comandante del 4. ° Batallon de Patricios, Sargento Mayor Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno—

Hallándome atacado de mis dolores reumáticos, tengo el vivo pesar de no poder asistir á la Santa Yglesia Catedral el dia 9 del corriente, en que se celebra el aniversario de nuestra Gloriosa Yndependencia; lo que pongo en conocimiento de V. á efecto de que se sirva trasmitirlo al del Superior Gobierno á quien suplico se sirva admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. ms. añs—

Fernando Sotuyo—

Concluirá—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Contaduría General. Mes de Julio de 1848.

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General, en el mes de Julio de 1848, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.
Existencia en fin de Junio que pasó á Julio	4 1½	2,257,300 5½	1,986	Circulacion en fin de Junio que pasó á Julio...... 1,596,913 7½
Recibido de la Receptoria, en Metalico, Moneda corriente y Letras	242 6	1,936,712 1½		
Idem de la Casa de Moneda en virtud de la Ley de la H. S. RR. de 16 de Enero del año de 1846		2,300,000		
Idem por Contribucion sobre billetes de Tesoreria		287 4½		
	246 7½	6,494,300 3½	1,986	Circulacion en fin de Julio que pasa á Agosto...... 1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaria	....	1,675 4½
Administracion del Crédito público	....	1,234 4
	....	2,910 ½
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.		
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, destinados á objetos de beneficencia pública	....	4,000
Idem del Asesor y Escribano	....	600
Ministerio	....	1,182 5
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	....	306 5
Archivo	....	466 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	....	14,870 5½
Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios	....	100
Tribunal de Comercio	....	599 2½
Idem de Medicina	....	41 4½
Defensuria general	....	441 5
Cúria Eclesiastica	....	2,196 3
Curatos de Ciudad y Campaña	....	2,882 6
Capellanias	....	675 3
Secularizados	....	749 5
Templos y Establecimientos piadosos	....	3,229 2
Senado del Clero	....	2,214
Servicio de la Catedral	....	710
Policia	....	99,235 7½
Museo	....	241 5
Inspeccion de escuelas de varones	....	191 5
Biblioteca Pública	....	433 2
Departamento Topográfico	....	1,270 5
Idem de Serenos	....	35,565 4
Comision central de vias públicas	....	2,000
Eventuales	....	79,127 1
	....	253,331 6
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio	....	2,816 3½
Diplomacia	....	87,084 2
Asignaciones	181	36,884 4
Eventuales	....	297 2
Administracion general de Correos	....	20,204 6
	181	147,287 1½

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,518
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	....	6,765 3
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.	....	46,712
Plana Mayor activa	....	26,795 4
Idem idem inactiva	....	652 4
Idem idem de los Andes	....	68 4
Idem idem del Norte	....	1,646
Compañia de artilleria de Buenos Aires	....	3,839
Batallon Guardia Argentina	....	13,283 6
Idem Libertad	....	11,556
Idem Independencia	....	2,050
Primer Batallon de Rebajados	....	8,532
Compañias de Libertos	....	2,439
1. ° Batallon de Infanteria	....	7,677 4
2. ° id. de id.	....	1,054 4
3. ° id. de id.	....	5,478 2
4. ° id. de id.	....	13,996 ½
Batallon Patricios de San Nicolas	....	2,590
Idem Restaurador	....	12,070 7½
Piquete de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado	....	10,128 4
Regimiento de Blandenguez	....	9,376
Idem de Dragones	....	6,905 2
Idem Auxiliares de los Andes	....	160
Idem Escolta de la Libertad	....	9,744 2
Escuadron de Dragones	....	3,800
Idem de Lanceros	....	534
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,784
Escuadron 4. ° del Regimiento Escolta de la Libertad	....	9,322
Division en el Tonelero	....	25,140 4
Idem del Centro	....	25,879 4
Idem en el Fuerte Azul	....	18,512
Regimiento Número 1	....	50,704 2½
Idem » 2	....	20,025 5
Idem » 3	....	40,280 ½
Idem » 4	....	24,532
Idem » 5	....	32,267 1
Idem » 6 al Norte	....	43,528 6
Idem » 6 al Sud	....	34,480
Compañias, piquetes y partidas sueltas	....	8,484 4
Oficiales sueltos	....	2,309
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	1,056
Guarnicion y empleados en Patagones	....	4,200
Fortin Colorado	....	582
Fuerte Argentino	....	3,792
Idem Independencia	....	76
Idem 25 de Mayo	....	9,309
Parque de Artilleria de la Ciudad	....	18,835
Idem idem del Monte	....	2,095
Marina	....	348,271 7½
Invalidos	....	18,868 2
Monte Pio Militar	....	12,941 4½
Alumbrado de la guarnicion	....	3,780
Rancho	....	22,790 2
Vestuario	....	20,940
Monturas	....	46,995 4
Armamento	....	90,969 6
Municiones	....	93,940 1
Correages	....	48,373 4
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras	....	29,236 7
Eventuales	....	619,052 7½
	....	1,945,749 7½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	5,916 4
Contaduria General y Comisaria de Guerra	....	5,750
Tesoreria General	....	1,571 5
Intereses á billetes de Tesoreria	....	6,932 6
Devoluciones de derechos	....	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	312,933 2½
Colecturia General	....	24,759 4½
Resguardo	....	10,155
Administracion del Papel Sellado	....	1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	14,751 4
Jubilados	....	1,998 7
Pensiones y dotes	....	6,271 2
Monte Pio Civil	....	2,678 6
Negocio pacifico	....	56,845 7
Deuda atrasada	....	254,111
Eventuales	....	1,565
Discrecionales	....	1,500
	....	784,857 4

RESUMEN.

		Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE		246 7½	6,494,300 3½	1,986	1,596,913 7½
HABER.. Honorable Junta de Representantes	2,910 ½				
Departamento de Gobierno	253,331 6				
Yd. de Relaciones Exteriores 181	147,287 1½	181	3,134,136 3½		
Yd. de Guerra	1,915,749 7½				
Yd. de Hacienda	784,857 4				
Existencia en fin de Julio que pasa á Agosto		65 7½	3,360,164	1,986	1,596,913 7
IGUAL AL DEBE		246 7½	6,494,300 3½	1,896	1,596,913 7½

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Victoriano Fuente—Juan P. Aldama—Felipe de Escurra—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—
Publíquese é insértese el Registro Oficial—
Rúbrica de S. E—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. Julio de 1848.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

12 paquetes de 1000 ps.	12,000
5079 billetes de 500	2,539,500
44 » » 200	8,800
13 » » 100	1,300
20 » » 50	1,000
46 » » 20	920
47 » » 10	470
18 » » 5	90
58 » » 1	58
Cobre	180 4
Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 del presente.	200
Por treinta y dos mil ps. que, del modo expuesto en los partes del 26 y 31 del corriente, han sido robados por el Portero y auxiliar Dionicio Quiroga	32,000—2,596,518 4

Letras de Receptoria.

Sumas.			
7,793 6	6,800	12,000	
47,673 7	1,300	13,685 4	
2,280 4	5,000	13,600	
7,043 1	18,000	6,162 7	
21,267	36,900	2,095 7	
1,100	52,800	1,674	
11,400	33,100	2,420 4	
5,200	700	6.100	
500	47,700	2,100	
9,500	9,700	1,700	
14,700	2,200	2,500	
14,000	2,300	2.400	
5,000	2,800	2,342	
3,400	3,100	25,700	
13,500	44,500	25,753 3	
13,300	35,600	4,800	
1,300	47,000	4,857	
600	5,100	4,300	
24,200	2,100	4,232 1	
7,700	7,000	13,000	
2,800	21,200	13,064	763,645 4

Letras de tierras.

993	
993	1,986
	3,362,150

METALICO.

En una octava de onza	2 1
» pesos	41
» medios pesos	1
» pesetas	13 6
» reales	7 3
» medios	5 ¼
	65 7¼

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

V. ° B. °—INSIARTE—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. Julio de 1848.

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion.

DEBE—Existencia de fin de Junio anterior	250,100
HABER—Renovados en Julio	143,800
Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion	106,300

Recuento de los billetes existentes

4	de	25,000	100,000
1	»	5,000	5,000
2	»	400	800
1	»	300	300
1	»	200	200
Igual á la existencia demostrada arriba			106,300

Cuyo balance, conforme con los libros respectivos, se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, en esta fecha—
Buenos Aires, Julio 31 de 1848.

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

V. ° B. °—INSIARTE—
Buenos Aires, Julio 31 de 1848—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Julio de 1848.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,109,896		
5	3,458,000	3,304,250		
10	2,463,490	2,373,000		
20	3,270,000	3,154,000		
50	6,600,100	6,480,500		
100	9,683,300	8,649,900		
200	11,553,000	10,665,400		
500	30,583,500	24,440,500		
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846			3,605,854	103,258,540
1	5,106,900	3,778 850		
5	6,368,000	5,211,250		
10	10,163,000	8,045,000		
20	16,080,000	10,839,000		
50	12,450,000	4,924,350		
100	11,300,000	1,542,200		
200	20,367,000	1,236,400		
500	56,100,000	4,360,500		
	207,979,190	101,114,796	3,605,854	103,258,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Laureano Rufino—Juan Alsina—José de Ezcurra Arguibel—Juan de Victorica—Miguel de Riglos—Manuel Blanco Gonzalez—Miguel Ambrosio Gutierrez—Manuel Nuñez, (Secretario)—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Estado de la Circulacion de billetes de Tesorería para 1. ° de Agosto de 1848.

Circulacion	Segun los vencimientos mensuales 2.381,200	4,385,600
	Vencidos por renovarse 2,004,400	

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! **Mes de Julio de 1848.**

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Julio de 1848.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Moneda Metálico	Moneda corriente.
Existencia en fin del mes de Junio que pasó á Julio			5,600	381 7	905,095 5½
Idem....idem.......idem	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Idem....idem.......idem	Dos pares botones de pesos fuertes para tirador				
Idem....idem.......idem	Tres idem de idem pesetas de 4 reales para idem				
Idem....idem.......idem	Siete idem de idem de un real cada uno para idem				
Idem....idem.......idem	Dos pares botones de plata				
Idem....idem.......idem	Una bombilla de idem				
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel	Enteró producto del derecho de carcelage en los meses de Abril y Mayo	2,312			
El Juez de Paz de la parroquia de San Miguel, D. Juan Manuel Larrazabal	Idem por producto de alquileres de fincas que fueron de salvages unitarios	2,490			
El de la parroquia del Pilar, D. Domingo Diana	Idem por idem, de idem idem	720			
El habilitado D. Francisco María Ramiro	Devolvió de pensionistas no pagadas en Mayo	241 3			
El Administrador General de Correos D. Juan M. de Luca	Idem de no pagos en Enero del Regimiento de Auxiliares de los Andes			4 2½	
El Juez de Paz de San José de Flores, D. Vicente Zabala	Remitió producto del derecho de Corrales, desde 1.° de Enero hasta fin de Abril	975 2			
El de San Nicolás de los Arroyos, D. Felipe Botet	Idem por idem de idem, en Marzo y Abril	376 3½			
El Escribano D. Mariano Cabral	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Manuel Mancilla, por derechos de herencias transversales	2,364			
El Coronel graduado, D. Valerio Sanchez	Devolvió por sobrante de rancho del Regimiento N.° 1.°, desde 1.° de Marzo hasta fin de Mayo	13 6			
El habilitado D. Francisco Lopez	Idem por el haber del mes de Mayo, de la ordenanza del Tribunal de Comercio que no fué pagado	50			
El recaudador del camino D. Alejandro Medrano	Enteró producto del derecho del camino de la Boca, desde 24 de Junio hasta igual dia del corriente mes	880 4			
	Idem de idem, en idem idem, del Muelle	691			
El Ayudante habilitado, D. Angel Perez	Devolvió de no pagos en Mayo, del batallon Guardia Argentina	88 6			
El Comisario Pagador, Sargento mayor, D. Roque Macaluse	Devolvió de la division del Centro, de los que no fueron pagados del mes de Abril	1,404			
El Comandante de la Fortaleza, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar	Idem por sobrante de lo recibido en los meses de Marzo hasta fin de Junio, para la subsistencia de los españoles empleados en las oficinas de la Provincia	1,156			
El Juez de Paz de San Nicolás, D. Angel Herrero	Devolvió de un pito que no fué pagado en Mayo	48			
El ciudadano D. Nicolás Anchorena	Enteró por alquiler no cobrado en Febrero y Marzo, de una casa que ocupa el Estado en el pueblo del Monto, para el servicio del Parque	100			
El Juez de Paz de Ajó D. Félix Rojas	Remitió de sueldos no pagados de la partida á sus órdenes	80			
El Escribano D. Manuel Ceballos	Enteró de órden del Juez de 1.ª Instancia, Dr. D. Eustaquio Torres, de un intestado	710			
El Comisario Pagador D. José María Rosende	Devolvió de no pagos en el mes de Junio, del Regimiento N.° 1.°	440			
	Idem de idem en idem, del 4.° escuadron escolta de la Libertad	140			
	Idem de idem en idem, del piquete escolta de la Libertad	244			
	Idem de idem en idem, del batallon Restaurador	148			
	Idem de idem en idem, del 3.er batallon de infanteria	40			
	Idem de idem en idem, del 4.° batallon de idem	82			
	Idem de idem en idem, de la fuerza de linea del batallon de nueva creacion en Maldonado	360			
	Idem de idem en idem, de la lista de pagos sueltos	150			
	Devolvió de jornales no pagados en la 3.ª y 4.ª semana del mes corriente, de los que trabajan en el muro de la Alameda	213			
El Juez de Paz de Navarro, D. Fortunato Helguero	Remitió producto de alquileres de fincas, que fueron de salvages unitarios	1,200	......	......	17,918 ½
			5,600	386 1½	923,013 6

Salidas.

		Billetes de Tesorería	Moneda Metálico.	Moneda corriente.
El recaudador del camino de la Boca D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo del auxiliar y gastos menores en el mes de Junio		......	170
				170
Existencia que pasa al mes de Agosto		5,600	386 1½	922,843 6
Un tirador de campo gamuza ordinaria			......	......
Dos pares botones de pesos fuertes para tirador			......	......
Tres idem pesetas de 4 reales para idem			......	......
Siete idem idem de 1 real cada uno para idem			......	......
Dos pares botones de plata			......	......
Una bombilla de idem		......	......	......
		5,600	386 1½	923,013 6

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría, en fin de Julio de 1848.

ENTRADA.		SALIDA.		
Existencia de fin de Julio anterior	272,405 1½	Cobradas en su vencimiento		184,664 6½
Remitidas de Receptoria en Julio	1,228,031 3	Dadas en pago á la par:		
		Al Crédito público	312,644 7	552,126 2
		A particulares	239,481 3	
		Existencia		763,645 4
	1,500,436 4½			1,500,436 4½

V.° B.° ESCURRA—

Tesorería General de Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Pedro C. Pereira—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Estado de la Receptoría General del mes de Julio de 1848.

ENTRADAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Exist'ia de Junio	De comisos y multas		1,083 3½	......	......	1,083 3½
	del Estado	53,523 5	......	......	322 1	53,845 6
Entrada		294,450 7	......	1,203,829 3	......	1,498,280 2
Salida		239,482 5½	......	......	......	239,482 5½
Puerto		37,025 2	24 6	......	......	37,050
Contribucion directa		13,823 6	......	......	......	13,823 6
" por consignac'nes		24,680 3	......	24,202	......	48,882 3
Papel sellado		76,700	......	......	......	76,700
Policia		14,928	......	......	......	14,928
Correos		1,000	......	......	......	1,000
Pregoneria		6,589 7	......	......	......	6,589 7
Multas			218			218
		762,204 3½	1,326 1½	1,228,031 3	322 1	1,991,884 1
Remesas de la Tesorería General		288 3½	......	312,644 7	80,000	392,933 2½
		762,492 7	1,326 1½	1,540,676 2	80,322 1	2,384,817 3½
Deuda atrasada		553,235 4½	......	......	......	553,235 4½
		1,315,728 3½	1,326 1½	1,540,676 2	80,322 1	2,938,052 7½

SALIDAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesorería General		708,680 6½	242 6	1,228,031 3	......	1,936,954 7½
Al Crédito Público		288 3½	......	312,644 7	......	312,933 2½
Devoluciones		......	......	......	80,216 1½	80,216 1½
Comiso distribuido		......	79 6	......	......	79 6
		708,969 2	322 4	1,540,676 2	80,216 1½	2,330,184 1½
Exist'a á Agosto	De comisos y multas		1,003 5½	......	......	1,003 5½
	Del Estado	53,523 5	......	......	105 7½	53,629 4½
		762,492 7	1,326 1½	1,540,676 2	80,322 1	2,384,817 3½
		553,235 4½	......	......	......	553,235 4½
		1,315,728 3½	1,326 1½	1,540,676 2	80,322 1	2,938,052 7½

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lúnes 31 de Julio de 1848.

ENTRADA.	*Moneda corriente*	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Sábado 29	2,596,518 4	65 7½	763,645 4	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lúnes 31 de Julio de 1848.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia del Sabado	De comisos y multas		1,003 5½		
	Del Estado	53,523 5	......	......	105 7½
		53,523 5	1,003 5½	......	105 7½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia	53,523 5	1,003 5½	......	105 7½
	53,523 5	1,003 5½		105 7½

V.° B.° —BERNAL—

Buenos Aires, Julio 31 de 1848—

BLANCO—

Intervino—ALBARRAZIN—

Aviso Cuyano.

Ponchos de vicuña de pura lana fleco de seda, semilla escojida de pura alfalfa, semilla de cebolla nueva, se garante su calidad, á 15 pesos libra, alumbre de Calingasta, y varios frutos de la cosecha de este año; se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan, calle de la Piedad N. 108.

a1—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último se señala al pan que se elabore desde el 1.° del presente hasta el 15 del mismo, 10 onzas al pan de buena calidad *de toda clase incluso el con grasa*, y 20 el de pan bazo.

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó número de la panadería, pagará la multa de cincuenta pesos, y el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de reposo será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de línea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes.

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la panadería, pagará la multa de cincuenta pesos segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835 y el que no pague dentro del tercer dia las multas en que incurriera, sufrirá tantos dias de arresto cuantos pesos importe dicha multa, segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1848.

Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA

Interesante á los almaceneros.

El Viernes 4 del corriente á las 11 en punto, y á plazos que se estipularán, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes:

50 barricas y media azucar blanca de remelacha, 1 bocoy idem de pilon, 40 tercios yerba paraguaya, 50 bolsas galletas, 100 sobornales yerba paranaguá, vino carlon, caña, ginebra, fósforos, arroz del Brasil, pitos de yeso, yerba paranaguá y otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista 74.

De muebles.

El Lúnes 7 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere, los siguiente; correspondiente á una testamentaria: á saber—

Una cómoda antigua con piedra de mármol, otra id. con tocador, dos pares mesas de arrimo de caoba, 1 mesita de villar y tacos, 1 estante grande con puertas de vidrieras, 1 rinconera, 1 piano de regular uso, 1 mesa redonda, lavatorios, cujas cameras, id. medianas, marquesas, cunitas, mesas de varios tamaños, cuadros de pinturas, relojes de sobre mesa, sillas, algunas colecciones de hermosos cuadros de pinturas, relojes de bolsillo, espejos, sillas de montar de hombres, y otros varios muebles.

En seguida se rematarán—

Algunos lotes de libros impresos en ingles, id. en frances.

Se vende

Una casa en la Villa de Lujan situada al costado de la Iglesia, con veinte y cuatro y media varas de frente y cincuenta y cuatro de fondo, formando esquina á la plaza y al puente. Tiene diez viviendas de azotea, las seis con tirantes de urunday, y las cuatro restantes con palmas, tres ventanas de reja, buenas puertas, y un gran porton en el costado que mira al puente, para entrar caballos y carruajes; su localidad y su estencion lo hacen recomendable para toda clase de negocio y para avitarla Quien se interese por ella ocúrra á la calle de la Universidad No. 111

jl27—3p

Aviso a los vigilantes

y al público en general.

El Domingo 2 del corriente a desaparecido de la casa panadería de D Miguel la fon, calle Esmeralda No. 69 el mozo llamado Manuel y Barboro llevando con el toda la plata de la caja que era á su cargo como cajero, durante ausencia de su patron, en la misma casa se derá una buena gratificacion á quien de noticias. de su paradero, Buenos Aires, Julio 3 1848 á ruego de D. Feliciano Seballos

jl3—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso judicial;

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Maria de los Santos Riquelme, ya sea como herederos ó acreedores, á cuyo efecto se les señala 15 dias contados desde la fecha de este aviso, en la inteligencia, que pasado este término, los omisos sufriran el perjuicio que haya lugar en derecho Buenos Aires, Julio 20 de 1848.

Agrelo.

j20-3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía:

Existen en este Departamento seis sillas de madera que se han tomado á un individuo, la persona á quien le pertenezcan y lo justifique se recibirá de ellas—Buenos Aires, Julio 19 de 1848.

Moreno.

500 ps, de Gratificacion,

Se dará á quien presente un candelero de pié de palmatoria de plata, con peso de 24 onzas, ó á quien descubra el ladron; en la calle de Chacabuco núm. 14.

jl18- 3ª

Se desea comprar

Un juego de mesa de parcelana, como para 25 ó 30 personas, mas ó menos en esta imprenta darán razon del interesado. j27—3c.

AVISO.

Se precisa un quintero inteligente. Se desea comprar un caballo manso y baqueano de varas, pero un color tordillo blanco. Se vende un carro, casi nuevo fuerte y con arreos en 1,500 pesos calle de Potosí No. 172.

j13—6p.

SE FLETA PARA CUALQUIER

PUERTO DEL BRASIL.

El acreditado Bergantin Brasilero Belisario,de superior marcha,forrado y clavado en cobre; la persona que se interese, diríjase á la calle del Restaurador No. 67 que hallará con quien tratar.

j20—2p.

Ama de leche.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Méjico No. 123.

m17 3p.

Interesante

Se vende un terreno de chacra, situado entre san Isidro y san Fernaado de Buena Vista, compuesta de setenta y ocho varas de frente al camino principal y una legua de fondo; en el mismo se halla una quinta cercada con cuarenta naranjos frutales, un limon, doce higueras, y otros árboles; puede ocurrirse á la calle de la Federacion No. 265 donde se hallará con quien tratar. j17—6p

---

Se alquila.

En la cuadra de los Mendocinos, un hermoso almacen que se ha desocupado. En la casa No. 34 darán razon. En la misma casa se vende una carreta con bueyes.

jl31-6p.

Peineteros.

Se necesitan 2 ó 3 buenos peineteros, á los que se les dará trabajo constante y un buen sueldo, en la fábrica de peinetas calle de la Esmeralda No. 80.

jl31-6c.

Wanted.

2 or 3 good Combmakers, at No. 80 Esmeralda, to whom good wages and constant employment will be given

---

Una madre de familia

Creeria faltar á los deberes que le impone la gratitud, sino manifestase públicamente por la prensa su agradecimiento á D. Luis Guien por haber conseguido, despues de haber perdido varios hijos por el mal de los siete dias salvar al último, haciendo uso del bálsamo resinoso que vende este profesor, como preservativo, en su botica, calle de la Victoria, No. 222; lo que me apresuro á poner en el conocimiento del público, por ser de una utilidad general.

Carolina Amistoy.

jl31-1mp.

Aviso.

En la calle del Perú núm. 159, se vende un hermoso zarzo de fierro colocado en ñandubay, escelente para un parral; tambien se vende en la misma casa una veleta pintada como para una chiminea; el que se interese puede ocurrir á dicha casa.

jl29—5p

Notice.

A person with or without family, intelligent for the management of one of best chacra & quinta near the town, presenting good recommendations, will find á convenient situation applying at Representantes No. 193. jl29—15p

---

AL COMERCIO.

Estando en liquidacion la casa de comercio que giraba en esta Plaza bajo la firma de Ugarte y Ca., se suplica á sus deudores y acreedores, se presenten de las cinco á ocho de la tarde, en la calle de Chacabuco No. 165, en el término preciso de quince dias, contados de esta fecha, con sus cuentas y documentos, á fin de aclarar las dependencias y acreencias de dicha casa. Buenos Aires, Julio 21 de 1848.

—

En consecuencia, el que subscribe facultado y plenamente autorizado para la liquidacion de la casa de Joaquin Ugarte y Ca., hace saber al comercio que desde esta fecha toda deuda que no sea satisfecha EN sus manos será considerada como nula y mal abonada. Buenos Aires, Julio 26 de 1848.

P. M. Nouguier.

jl 26—7p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrado para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Hilario Abalos y los Oficiales de Este Departamento D. Carlos Eizaga y D. Juan Coronado. Buenos Aires, Julio 28 de 1848.

Moreno.

GRAN BARATILO DE SILLAS NORTE-AMERICANAS.

SE ha recibido una partida, en el almacen de muebles calle de la Victoria No. 186, frente al almacen de Acuña, y se venderán mas baratas que en ninguna otra parte.

jl27 3p

Loterias

Dameros, ajedreres, muy baratos se venden en la librería y litografia ar-

---

SE VENDE.

EL acreditado almacen calle de la Piedad No. 262, de San Miguel una cuadra para el campo, formando esquina á las calles de las Artes y Piedad: la casa por su local y gran comodidad es aparente aunque sea para un gran negocio. Allí mismo darán razon del alquiler y de la venta de las existencias de dicho almacen.

jl28 3p

PARA LA VILLA Y GUARDIA
DE
LUJAN Y NAVARRO

Saldrá en toda la semada, una tropa de 12 carretas, perfectamente apasejada y con buena boyada. Para tratar por carga, ocúrrase á sus consignatarios. *San Miguel y Hermanos*, Maypú No. 14.

jl28 3p

INTERESANTE.

Traité théorique et pratique de l'art de batir, 5 vol, et atlas in-folio de 207 belles planches. Par Jean Rendelet, Architecte, Membre de l'Institut. Se vende en la calle de Cangallo N. 89½.

jl 28 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

El Tribunal de Comercio por tercera y última vez cita y emplaza á los acreedores de D. Juan Smart, á junta general el dia Miercoles entrante dos de Agosto á los 11 en su Salon del despacho, bajo la presidencia de del teniente de 2.° Cónsul E. Vicente Martinez, con la prevencion de que con el número que concurra, se tendrá por hecha la reunion y se procederá al nombramiento de Síndico.

Así se previene por edictos, y en los periódicos, para la puntual concurrencia de los interesados á la hora prefijada. Buenos Aires, Julio 29 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado.

QUINTA

A la orilla de la Ciudad.

Calle de Méjico frente al hueco de la yegua, la quinta que tiene porton de fierro; necesita de un hombre de trabajo que lo entienda con perfeccion, ó se dará en arrendamiento si á su dueño le conviene. j27—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios !

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Sr. D. Ramon Carulla y Torres, ha sido examinado y aprobado en las facultades de medicina y cirugía, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Julio 25 de 1848.

Perez.

AVISO.

Se vende el muy acreditado establecimiento de fonda, posada y dos Billares uno de ellos con vista á la Alameda, su situacion es muy aparente para este negocio, su dueño lo vende por causa de su mala salud. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa calle 25 de Mayo No 53, donde encontrará el inventario ó igualmente con quien tratar.

jl25—3c.

FOR

Antwerp or Hamburg

Calling at a port in the Channel for orders.

The British Brig VIGILANT, A 1, William Steward, master. has room for 5000 dry hides. Apply to

PARLANE, MACALISTER & Co.

Se vende

Una casa situada en la calle de Maypú No. 157, con todas las comodidades necesarias, con una casita de alquiler al lado, todo edificado nuevo y de azotea. El que se interese en su compra, ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. jl8—6p.

Aviso

Un hombre de respeto, se ofrece para cualquier servicio menos la cocina, ofreciendo las mejores recomendaciones, quien se interese ocurra á la calle de la Catedral No. 132.

jl4 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

—

Galoneo de todas clases de embases

D. Manuel Saubidet proveido de las varas necesarias á este efecto se ofrece á los Sres. que quieran ocuparlo, como igualmente en su empleo de Balanceador público.

Calle de Potosí No. 143.

jl 24 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Leon Montesdeoca, para que comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, dentro de 20 dias contados desde la fecha, á ser notificado de providencia en el asunto que le ha promovido Da. Lorenza Fondevila, sobre desalojo de un terreno ; bajo de apercibimiento, que de no verificarla, se procederá en su rebeldía. Buenos Aires, Julio 18 de 1817.

Luis Lopez.

jl 24 6p

SE HAN PERDIDO.

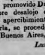

Dos caballos blancos rabones, con la crin larga estan gordos y son cocheros. El que los entrege en la calle de la

---

AVISO

á los Herreros y Carpinteros.

Carbon de fragua del mejor que hay en el pais se halla en venta en el corralon calle de la Reconquista frente al No. 148. Tambien se encuentra una partida pino de Russia de todas dimenciones, á los precios mas baratos que en cualquier otra parte.

jl26—6p.

Se vende.

UNA zumaca de 18 varas de quilla y 44 toneladas, tiene cuatro velas de brin de Russia, de solo un viage, la mayor es de media vida, con su lancha correspondiente, con una ancla entablada de madera del Paraguay, lapacho y vigaró. El que se interese en ella se verá con D. Francisco Alcorta, en las Conchas.

jl26—3p.

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, ó ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Libertad calle del mismo nombre al lado del No. 302 j23—3c.

Artículos por mayor

en venta.

En la casa de comercio, calle de la Victoria núm. 188 ½ y 190.

Aguardiente de 35 grados, caña del Brasil y Habana, ginebra en canastos y cajones, azucar de la Habana y del Brasil, cerveza blanca y negra, cajones de aceite frances, té negro y perla, yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon seco, y dulce; canastos de loza, y otros muchos artículos para un completo surtido.

j6-10p.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., sera atendida en el acto.

AVISO.

Se ofrese una ama de leche, ya sea para criar en su propia casa ó en la del interesado ocúrrase á la calle de la Libertad No. 112 —3p.

AVISO.

alquila ó se vende, una casa situada al fin de la calle de la Esmeralda pasado el Retiro, sobre la barranca, media cuadra antes de la Iglesia del Socorro. Tiene todas comodidades, pueden acomodarse comodamente dos familias; es muy propia para alojamiento de personas que tienen negocios en el centro del pueblo por su inmediacion, tiene 17 piezas independientes cochera, caballeriza &. vistas muy agradable al bajo del rio y [illegible]. En la misma casa darán razon. jl25—5[illegible]

Interesante.

LA persona que precise galleta, puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 185, que hallará con quien tratar, por arrobas. jl20 6p

---

NORTH AMERICAN
CHAIRS.

Just received, an assortment of excellent North American wood seat chairs. For sale, at very low prices in the upholstery store of Wm. & P Inglis calle de Potosí No. 49

jl25—1mp.

SILLAS NORTE.
AMERICANAS.

Acaba de recibirse un exelente surtido de sillas asiento de madera norte americanas y se venden á precio muy moderado en la tapicería de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49

SE OFRECE.

Un jóven de 12 á 13 años de edad, para almacen ó tienda. La persona que se interese ocurra á la calle de Cangallo pasado el No. 360

jl25—3*

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita un jóven para una pulperia de campaña; el que se interese ocúrra á la calle de Libertad No. 8 que encontrará con quien tratar.

jl25—3p.

Botica Alemana.

En la calle de la Catedral No. 30, frente mismo á la Iglesia de la Catedral.

Habiendo recibi do recien de Europa un fresco surtido de drogas, y tambien un riquísimo surtido de perfumerias que se venden á precios muy acomodados.

Aceites de jasmin, de rosa y azar; estractos de jasmin, violeta, reseda; jabones, agua de Berlin, id. de Colonia de la clase mas superior, polvos para dientes de todas clases; tambna una composicion nuevamente inventada en Alemania, para emplomar las muelas, y una infinidad de otros artículos.

jl 26 1mp.

OJO OJO.

EN la fábrica Argentina calle de Venezuela No. 180, se veden dos máquinas, una que muele toda clase de granos, tambien muele tabaco para rapé y polvilie, ó igualmente canela &a., y la otra para aprensar ; se vende el armazon y mostrador que es propio para cualesquier negocio, y se venden los pocos restos que se encuentran en dicha fábrica con accion á llave, su alquiler es módico, en la misma casa darán razon.

jl26—3p

Hospital de Mugeres.

Se necesita en esta casa de caridad un hombre de respeto, para algunos servicios interiores y si sabe leer, hará algunas diligencias exteriores, que barán aumentar su sueldo. Se necesita ser federal y buenas recomendaciones.

A los tenderos.

Dos mozos de la Provincia de S. Luis, y recien llegados de la Provincia de Cordoba, desean obtener colocacion en alguna tienda, son inteligentes en dicho ramo y hay quien informe de la conducta de ambos, calle del Temple num. 181. j26-3p.

SE DESEAN ALQUILAR.

Dos ó mas piezas como para escritorio que no distan mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria; la persona que las tuviera puede ocurrir á la tienda del Sr. Cueto, calle de Representantes No. 6 jl25—6p.

AVISO.

En el almacen calle de la Piedad No. 130, se ha recibido un rico papel para empapelar,de muy buenos gustos,como tambien paisages. Tambien se encuentran entre otras cosas,ricos generos de seda de colores y negros.

jl27—6p.

SE VENDE.

Un sitio en la calle de Chile al lado de la Barraca del Sr. Leicica, con 7 y media varas de frente y 28 de fondo; el que se interese ocúrra á la calle de Santa Fé No. 8 darán razon.

jl28—6p.

Harina de trasbordo.

1,700 barricas harina de superio calidad, abordo de la Fragata americana Bazar ; que acaba de llegar con procedencia de Boston, están de venta en casa de Zimmermann Frazier Ca. Reconquista No. 69.

jl26—6s.

SE VENDE.

Una casa, sita en la calle de las Piedras No. 76 y 80, el que se interese por ella, ocúrra á la calle de Corrientes No. 89, que encontrará con quien tratar.

jl28—2p.

URUUNDAY.

Se ha recibido una partida de vigas de urunday de Corrientes, en el Depósito de maderas de Manuel Chueco, calle de Balcarce N.° 102, las que se venderán por mayor y menor á un precio acomodado. jl 27 8p.

SANGUIJUELAS.

Hanburguesas y españolas.

Se ha recibido una buena partida de las dos clases muy superiores, y se venden por cajas y menudeo á precios sumamente módicos en la la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista numeros 137 y 139, en frente de Sto. Domingo. jl25—1mp.

Terreno y Hacienda.

Se vende uno con 3,550 varas de frente, y 4,123 de fondo, á una legua del pueblo de Lobos al Norte; con dos ranchos, mucha arboleda de sauces y paraisos, un potrero y dos hermosos jagueles. El campo es de abundantes pastos y muy aparente para hacienda lanar.

Tambien se venden dos mil quinientas cabezas de ganado, quinientas obejas, y cien yeguas que se hallan en el mismo establecimiento. El que se interese por uno ú otro ó por todo, puede ocúrrir á la calle de Federacion No. 367 Plaza de Lorea.

jl8—6p.

Cocinera.

Se necesita una que sepa bien su oficio en la calle de Cangallo No. 78 se le dará un buen sueldo.

j20—3p.

Aviso

A los que tengan Coches,

Se vende una hermosa yunta de caballos bayos, enteramente iguales, mansos, sanos, gordos, y buenos; á un precio muy moderado; puede ocurrirse á la calle de Tacuarí núm. 95, para tratar y verlos. jl11—5p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Brillantes encontrados.

El ciudadano D. Pablo Gobernori, maestro ojalatero, establecido en esta Ciudad, ha presentado en este Departamento un par de carabanas de brillantes, que su hija Mercedes de diez años de edad encontró en la noche anterior de ocho á ocho y media en la calle de la Victoria—La persona que justifique pertenecerle aquella alhaja le será entregada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1848—
Moreno.

Portero.

Se necesita un hombre aparente para una casa de comercio. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 188 y medio. jl11—6p

---

Quemazon.

En la calle de Potosí frente al número 256, hay en venta unos pocos muebles de poco uso y de superior calidad, los que serán vendidos á precios muy cómodos por tener el dueño que retirarse al campo. En la misma casa encontrarán con quien tratar á toda hora del dia. j10—3p.

Se vende

Una casa en la calle de Cuyo No. 332, en un cuarto de tierra completo con varias piezas,y tambien hay otras varias en diferentes lugares de la ciudad, de todos precios ; por mas pormenor ocúrran á la calle de la Piedad No. 182

Interesante á los

quinteros y hortelanos.

Se vende semilla de cebolla de superior calidad, recien llegada de San Juan, por mayor y menor, en la quinta de Santa Lucia vieja, que es seis cuadras desde la Plaza nueva para el campo, donde hay un pino muy grande; en dicha quinta tambien se necesitan doce bueyes mansos, para unas carretas, el que los tenga y quiera venderlos; puede ocurrir á la misma quinta, en donde encontrará con quien tratar. j13—4p.

SE VENDE.

Un terreno famoso para chacra, distante de la ciudad como cuatro leguas, compuesto de cuatrocientas y cincuenta varas de frente al Nordeste, y mil y quinientas de fondo al Sudoeste, que hace una area de treinta cuadras cuadradas; tiene aguada permanente. En la calle de Representantes Cuartel 7, donde está una grimpola con unos muñecos que juegan la espada, darán razon. jl6 15p

---

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Las personas que deseen subscribirse á este periódico para el año 1848, tendrán á bien dirigirse á la Agencia, calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las 8 de la noche.

La parte política llegará en adelante por el paquete ingles y las entregas completas del mes de Enero que se acaban de recibir contienen:

1.° La conclusion de los cuarenta y cinco.
2.° La 1.ª parte de los siete pecados capitales, por Eugenio Sue.
3.° Variedades—Historia del magnetismo—El médico pobre—Discurso del Dr. A. Olivan en la real academia Española.
4.° El retrato del General Rosas.
5.° Un trozo de música inedita.
6.° Dos figurines de moda.
7.° Parte política—El correo de Paris, industria y modas—Teatros—Bolsa—Boletin Comercial y marítimo &a. &a.

La forma de la parte literaria que se titulará *Biblioteca selecta del Correo de Ultramar*, será en adelante en *octavo*. La administracion no conservará colecciones de la parte política y por consiguiente se hallará en la imposibilidad de servir á los subscriptores que no se hayan abonado á tiempo.

Precio de la subscripcion 14 pesos fuertes anuales *adelantados.*

MUCAMA.

SE necesita una buena, con cama, que sea sola y que tenga quien responda por su comportacion : bien sea blanca ó de color. Para tratar ocúrrase á la calle del Parque N. 155.

j30 6p

Harna

para transbordo.

300 barricas de harina de superior calidad, están abordo del bergantin Americano Rufsian, que acaba de llegar de Boston, están de venta para transbordo á precio equitativo, ocurran á—Zimmerman Frazier y Ca.; Reconquista 96 jl6 tfs

---

VEITE Y MAS CLASES

De plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens ; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens ; Imitation Quill pens ; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens Bristesh pens; Prussiaeu pens; Universeii pens; Teedome pens; Gert no pens ; Steel pens ; Scolar tu pens; &a. &a. En la Librería de la Independencia calle de Representantes num. 60.

—

DIBUJOS LINEALEL.

Hay de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

—

PLUMAS DE AVE

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

MEMORIAS

De D. Manuel Godoy Pricnipe, de a paz, ó sea cuenta dada de su vida política 6 t., se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60,

—

SOBRES

Para cartas ó targetas (envelopes) de varios tamaños, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

—

Cuentos á mi niño, Juventud ilustrada, Accidentes de la niñez, Modélos de los niños, Primeros conocimientos, el Jóven Henrique, Guirnalda de flores; y otras obritas á propósito para diversion y enseñanza de la juventud. Se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

—

LOTERIAS.

Dameros, ajedres y dades. hay en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Don Cornelio Donovan, Profesor de Medicina y Cirugía, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, acaba de establecerse en la calle del Parque núm. 105, la primera puerta torciendo sobre la derecha de la calle del Perú para el campo; respetuosamente ofrece al público sus servicios profesionales en las enunciadas facultades. Atendera las consultas de los pobres [gratis] desde las 11 á la 1 del dia. J2—8

ENCICLOPŒDIA BRITANICA.

A complete copy of this work for sale, cheap at No. 89½ calle de Cangallo. jl6 6s

---

Aviso.

á las almas piadosas.

Un jóven desgraciado, que ha diez años jime en el lecho del dolor y todo su cuerpo lazerado en tan triste estado, implora la veneficencia pública, para que lo socorran con sus limosnas, haciendo esta caridad dignándose pasar por su habitacion, calle de Chacabuco No. 123.

J. Sinforoso Martinez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 á la de la Piedad No. 108.

OJO AL AVISO.

Se vende en la calle de Federacion No. 220 un almacen de comestibles y ferretería con poco principal y una comodidad muy extensa, ya para emprender negocio, y el alquiler muy módico y bastante acreditado: su dueño la vende por tener que hacer un viaje para la campaña; á todas horas encontrarán con quien tratar.

j17—6p.

AVISO NUEVO.

Una persona se ofrece para dar lecciones particulares de lectura, escritura, aritmética y gramática. La persona que le necesite puede dejar en esta imprenta calle y número, con as iniciales S. B. m31-6p

---

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Conchavada.

Se necesita una buena para el servicio interior de casa de familia:ocúrrase á esta imprenta.

MAPAS.

Se vende una coleccion de las mas modernas por Vufourg Paris; un mapa de Méjico,y un ejemplar del Dicionario de la academia, septima edicion, en la Librería No. 89½ calle de Cangallo.

jl5-tfs.

Mozo de Billar.

En la calle 25 de Mayo No. 43 se necesita uno que sea bien recomendado

jl5-15c.

COCINERA.

Se necesita una en la calle de Corrientes No. 191 para dos personas.

jl5-3p.

SE VENDE.

En el partido de la Exaltacion de la Cruz en buenos campos arrendados, con accion á ellos.

Un establecimiento de ovejas mestizas finas con algunos padres merinos.

Tambien hay algunos pocos animales Vacunos y caballos, Ranchos en buen estado, y corrales hechos el año pasado, por mas pormenores ocurran á la calle de la Universidad No. 3 al lado de la Policía jl5-6

Aviso.

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, construidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello ; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunos para vestidos ; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se le benderá, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo

m30—Imp,

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Se vende todo el armazon con accion á la llave del almacen de comestibles, en la calle de la Piedad No. 26, encontrarán con quien tratar, advirtiendo que dicha casa tiene buenas comodidades para cualquier negocio.

j27 3p

Lecciones de frances

POR CASAS PARTICULARES.

El profesor enseña por medio de un método muy claro y sencillo, que se propone publicar con brevedad, y especialmente destinado á los pricipiantes, quien precise tenga á bien dejar una esquela con las iniciales H. G. en la calle del 25 de Mayo No. 36.

j27—3p.

Artículos en venta

por mayor, calle de la Victoria número 188 y 190.

Aguardiente de la Habana, del Brasil y refinada; yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon, dulce y seco; aceite en casco y botijuelas, caña, aguardiente, y anís; café, arroz, y tabaco negro; pasas de Málaga, jabon de España, fideos y otros artículos.

m26-15p.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—